**No. GS-2024-008264-DETOL- REGI2 - 29.25**

Neiva – Huila,

Señora Capitan
MONICA MARIA MOJICA SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Neiva - Huila

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 85-7-20069-23

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/12/2023** | **Hasta** | **31/12/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Mayor, el correspondiente informe del contrato No. 85-7-20069-23 a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008365-REGI2 del 21/06/2023, el señor Mayor JOSE FERNANDO LEON AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Patrullera, LUISA FERNANDA ROJAS LEON.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

  1. **GS-2023-099874-DETOL**
  2. **GS-2023-116340-DETOL**

3. **GS-2023-133764-DETOL**
4. **GS-2023-150729-DETOL**
5. **GS-2023-167844-DETOL**
6. **GS-2023-186115-DETOL**

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 85-7-20069-23 |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2. |
| **Contratista** | Nombre: LINA MARIA AGUDELO MONTOYA<br>CC: 42.823.960 de Sabaneta Antioquia<br>Ciudad Notificación: Pereira- Risaralda.<br>Carrera 15 N° 13 28 Los Alpes<br>TELÉFONO: 3116611- 3108326881<br>CORREOELECTRÓNICO: info@cedicaf.com |
| **Representante legal** | CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICAS DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A |
| **Valor inicial del contrato** | $110.000.000.00 |
| **Valor adiciones del contrato** | No aplica |
| **Valor total del contrato** | No aplica |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto, dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la Garantía Única, para así realizar la entrega de los elementos. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 21 de junio del 2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 31 de diciembre de 2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, el contratista CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICAS DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20069-23 suscrito el día 21 de junio de 2023.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 3. Responder en los plazos que la **POLICÍANACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES 2 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | | |
| 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 10. Enviar el primer día hábil de cada semana a la RASES2 la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional). | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23 , suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **11.** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **12.** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **13.** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2. | | |
| **14.** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES2 o el ordenador del gasto. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **15.** Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **16.** Informar a la Jefatura de la RASES2, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en cincuenta (50%) por ciento y un ochenta (80%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a domingo 24:00 horas. La Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **17.** Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por referencia y contrarreferencia, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **18.** Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **19.** Los soportes de las facturas se presentarán legajadas legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR*** | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| ***MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".*** | | |
| **20.** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **21.** Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **22.** Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **23.** Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente). | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **24.** La formulación entregada a los usuarios contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN - 052 de 2013) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **25.** Teniendo en cuenta que los medicamentos **comerciales** que sean prescritos con la debida justificación, | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7- |

| | | |
|---|---|---|
| deben tener previa autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO de LA DIRECCION DE SANIDAD, el cuál sería convocado en forma extraordinaria para dar respuesta al requerimiento por parte de la IPS respectiva a la que se le haya adjudicado la contratación. | | 20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 26. Entregar la Contrarreferencia (EPICRISIS) al usuario donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, pronóstico y tiempo de tratamiento, para la transcripción de fórmulas, controles posteriores de su atención y seguimiento en nuestra Institución. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 27. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 28. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 29. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 30. Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por la Líder de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud quien éste designe. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 31. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación |

| | | |
|---|---|---|
| la propuesta. | | de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 32. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 33. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 34. El CONTRATISTA se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez esté agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 35. El contratista debe dar a conocer a la REGIONAL, las Guías de manejo institucionales. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 36. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 37. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad REGIONAL. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| 38. Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la REGIONAL y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 39. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 40. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente a la REGIONAL, registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a REGIONAL dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante el envió al correo electrónico detol.upres@policia.gov.co - detol.upres-con@policia.gov.co. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 41. Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Protección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 42. Las actividades, intervenciones, procedimientos y medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme a la orden o providencia del juez correspondiente, e informará a la RASES2 para que esta genere la autorización. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 43. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de |

| | | |
|---|---|---|
| correcto y racional de los mismos. | | 2023 |
| 44. Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a la REGIONAL 2, este hecho. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 45. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 46. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 47. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| la identificación y obtención de materiales probatorios. | | |
| 48. Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 49. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 50. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por Unidad Prestadora de Salud Tolima – Upres Huila. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 51. Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012, la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 52. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos. | | |
| 53. El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 54. Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 55. Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 56. En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, el contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 57. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 58. Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| 59. Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 60. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 61. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 62. Entre las partes se acuerda de mutuo acuerdo, dar cumplimiento y aplicabilidad al Decreto 441 de 2022. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 63. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 64. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 65. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 66. Reportar mensualmente la ejecución del contrato a la Central de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:<br><br>Contratista \| Nombre o Razón Social | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| No del Contrato | Numero Asignado por Contratación | | |
| Valor del Contrato | Valor Asignado incluye adiciones | | |
| Fecha del reporte | Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) | | |
| Valor ejecutado | Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte | | |
| Valor facturado | Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte | | |
| Valor Programado | Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte | | |
| Saldo | Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) | | |
| 67. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas. | | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 68. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| 1. **SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:** El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| establezcan estándares de habilitación para la prestación de cada servicio de salud ofertado sin causar traumatismo en la prestación del mismo, dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud"* del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br>De acuerdo con lo anterior presentó el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente, expedido por la Secretaria de Salud del Departamento donde tenga habilitado cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. | | |
| 2. El contratista presentó el **portafolio de servicios** que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, el cual deberá contener<br>Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.<br>Horarios de atención para los usuarios<br>Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial)<br>Entrega de copia de servicios prestados<br>Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.<br>Además, deberá presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 3. **Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud:**<br>-El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...<br>- Debe aplicar protocolo de atención segura de pacientes.<br>- Allegó la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| 4. **Idoneidad del Talento Humano:**<br><br>-El contratista certifica que dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y que el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Anexa soporte de cada funcionario ofertado.<br>- La experiencia mínima del personal debe ser de un (1) año.<br>- El contratista deberá disponer como mínimo el siguiente personal requerido:<br>• Personal profesional en servicio de enfermería mínimo (1)<br>• Personal profesional en tecnología nuclear y/o Tecnólogo en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico y/o tecnólogo en imágenes diagnosticas mínimo (1)<br>• Personal especialista en medicina nuclear mínimo (1)<br>• Personal profesional en cardiología mínimo (1) | | |
| **5. Otras Condiciones Técnicas**<br>- El contratista se compromete a prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la RASES2, excepto en casos de prestación de servicios de urgencias.<br>- El contratista se compromete a iinformar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%) respectivamente.<br>- El contratista se compromete a prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional –, bajo los principios de oportunidad, eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.<br>- El contratista se compromete a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifa pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en el aplicativo de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.<br>- **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio De Salud y Protección Social.<br>En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| dentro del Decreto 4741 de 2005.<br>- Debe dar cumplimiento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, en atención a la pandemia por COVID-19 se debe dar aplicabilidad a los lineamientos para prevención control y reporte de accidente laboral por exposición ocupacional al SARS CoV-2 (COVID-19) para lo cual El contratista deberá hacer entrega de las actas de socialización y evaluación a los funcionarios propuestos conforme lo menciona MINSALUD código GPSG04. | | |
| **6.** El contratista debe Brindar el servicio de ambulancia en caso de que se presente episodios de urgencia. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **7.** En caso de solicitar exámenes especializados y procedimientos diagnósticos y terapéuticos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP o dentro de las condiciones técnicas requeridas, que mediante concepto del comité Técnico Científico se autorice y se justifique su requerimiento o en cumplimiento de una orden judicial (acción de tutela), podrá ser realizado el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado y con el descuento estipulado en el contrato. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **8.** Se realizarán el procedimiento autorizado en el boletín, no realizará procedimientos no descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por el contratante.<br>La Regional De Aseguramiento En Salud No 2, no se hará responsable de pago de procedimientos o exámenes especializados realizados con boletines o autorizaciones vencidos. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **9.** No se reconocerán medicamentos, insumos y dispositivos médicos adicionales en la toma de exámenes. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **10.** Remitir la contra referencia en el formato establecido, una vez sea atendido nuestro usuario. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **11.** Contar con los permisos o registros de vertimientos vigente, en caso de que la entidad no requiera del permiso deberá anexar dicho certificado. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **12.** Los exámenes efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional De Aseguramiento En Salud No 2. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **13.** El contratista debe dar a conocer a la Regional De Aseguramiento En Salud No 2, las Guías de manejo institucionales. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de |

| | | |
|---|---|---|
| | | 2023 |
| **14.** La Oportunidad en la asignación de citas y entrega de resultados ambulatorias especializada deberá ser garantizada en máximo 02 días calendario, luego de expedida la autorización por parte de la entidad contratante. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **15.** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes, obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **16.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **17.** Las instalaciones presentadas para la ejecución del presente proceso contractual, deben estar habilitadas, de conformidad a la Resolución No. 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" durante toda la ejecución del contrato. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **18.** Dar cumplimiento a lo descrito en la resolución 000282 del 04 de febrero de 2019 por la cual se modifica la *Resolución 4245 del 2015 en la relación con la ampliación de un plazo para la certificación en* Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos - BPER que expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. (Anexo constancia de trámite y/o certificación). | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |
| **19.** El valor de los servicios incluye insumos, lectura y radiofármacos. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la aceptación de oferta mínima cuantía No. 85-7-20069-23, suscrito el día 21 de junio de 2023 |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, el contratista CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICAS DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20069-23 suscrito el día 21 de abril de 2023.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (280) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (190) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva, Unidad Prestadora de Salud Caquetá ubicada en Carrera 11ª No. 19 - 50 4 la inmaculada en la ciudad de Florencia, y Unidad Prestadora de Salud Putumayo ubicada en Calle 8 Carrera 9 esquina en la ciudad de Mocoa, de acuerdo con el suministro de pasajes terrestres mensual, seguido de esto, el Recibido a Satisfacción será expedido por el Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.
*(...)*

**EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:**

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A. CEDICAF S.A
**NIT:** 800228215-9
**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE
**NUMERO DE CUENTA:** 803000637
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BBVA

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
|---|---|---|
| Valor total del contrato | $128.000.000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 86.641.917,00 | 73% |
| Valor total facturado | $ 86.641.917,00 | 73% |
| Valor facturado pendiente de pago | 0 | 0 |
| Valor pagado | $ 86.641.917,00 | 73% |
| Valor pendiente de entrega | $ 41.358.083,00 | 27% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 007 | $ 12.703.618,00 | 28/12/2023 | $ 12.703.618,00 | 4926-5102-5399 | $0 | $ 0 | PENDIENTE POR ORDEN DE PAGO |

### 4.2 Entrada de Bienes *(no aplica)*

### 5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, el contratista CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICAS DEL EJE CAFETERO S.A CEDICAF S.A cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista establecidas en la *"aceptación de oferta mínima cuantía"*, No. 85-7-20069-23 suscrito el día 21 de junio de 2023.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** ___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma Luisa Fernanda Rojas

Patrullera LUISA FERNANDA ROJAS LEON
Supervisor de Contrato
Contrato No 85-7-20069-23
Correo electrónico: luisa.rojas4922@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3115149406